

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

1	ro 03400 de 9 de abril de 1.981, del Procuraf	
2	dor de Sucesiones de Pichincha (Impuesto a la-	
3	herencia).-Por alcabala se ha pagado \$2.654,00	
4	y, \$ 842,00, por registro y adicional.-Enmen-	
5	dado" habiendo, ochenta y uno, metros".-Vale.-	
6	EL REGISTRADOR .-	
7		
8		
9	NUMERO 2.305.-En Quito, a ocho de DICIEMBRE-	TRANSFERENCIA
10	de mil novecientos ochenta y ocho, se me -	DE DOMINIO
11	presenté la primera copia de una escritura-	CHILLOGALLO (U)
12	pública otorgada el veinte y nueve de Julio	R: 38.627
13	de mil novecientos ochenta y ocho, ante el -	T: 119
14	Notario Dr. Nelson Galarza Paz, de la cual -	
15	consta: Que LA COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE	
16	FELIX BARREIRO, representada por los señores	
17	Víctor Gordón y Manuel Tarapuez, en sus res-	
18	pectivas calidades de Presidente y Gerente-	
19	según consta de los documentos que en copia	
20	se agrega, transfieren en concepto de espa-	
21	cio verde a favor del ILUSTRE MUNICIPIO DE-	
22	QUITO, representado por los señores Rodrigo-	
23	Paz Delgado y Dr. Carlos Egas Egas, en sus -	
24	respectivas calidades de Alcalde de San Fran-	
25	cisco de Quito y Procurador Síndico Municipal	
26	según consta de los documentos que en copia	
27	se agrega, todos mayores de edad, domiciliados	
28	en este Cantón, un lote de terreno ubicado en	

la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, adquiri-

do mediante compra hecha al Ilustre Municipio-

de Quito, según escritura otorgada el quince-

de Abril de mil novecientos setenta y siete,

ante el Notario Dr. Manuel Vintimilla, inscri-

ta el veinte y cinco de los mismos mes y año.-

SUPERFICIE: Dos mil novecientos veinte y -

tres metros cuadrados.- LINDEROS: NORTE , -

calle pública sin nombre, en noventa y ocho

metros; SUR , calle José Antonio Pontón, en -

noventa y dos metros; ESTE , propiedad Muni-

cipal(espacios verdes de varias Cooperativas)

en cuarenta y cuatro metros; y, OESTE, calle -

Dionisio Mejía en veinte y un metros.- Los dos

mil novecientos veinte y tres metros cuadrados

corresponden al seis punto noventa y seis por

ciento del área total lotizada .- La transferen-

cia de dominio se lo realiza en cumplimiento

de las disposiciones legales establecidas en

la ley de Régimen Municipal y, de la Ordenan-

za de Urbanización correspondiente.- Se ha -

presentado el certificado de hipotecas .- Las

transferencias de las áreas comunales se en-

cuentran exentas del Impuesto de Registro en-

razón de no existir el hecho generador.- Enmen-

ñado" noventa, Presidente".-Vale.-EL REGIS-

TRADOR